GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

REG. Nº 8607349
EXP. Nº 5876061

JUNIN

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 926 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 23 DIC. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 1548-2024-GRJ/GRI/SGE, del 23 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N°138-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP, del 20 de diciembre del 2024; el Memorando N° 4401-2024-GRJ/GRI/SGE, del 18 de diciembre del 2024; la Carta N° 015-2024-ING.FGQ, del 18 de diciembre del 2024; y los demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961.;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que mediante la Carta N° 015-2024-ING.FGQ, del 18 de diciembre del 2024, se remite el Informe Técnico N° 138-2024-ING-FGQ, del 17 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de proyectista del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N°2610518 y requiere la autorización para el cambio de modalidad de ejecución de Administración Directa a Administración Indirecta (Por contrata);

Que, mediante el Memorando N° 4401-2024-GRJ/GRI/SGE, del 18 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, designa al Ing. Jhon Paul Huamali Paita, con CIP N° 277296, para realizar la evaluación del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR EN EL

CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CUI N° 2610518;

Que, mediante el Informe Técnico N°138-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP, del 20 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Jhon Paul Huamali Paita, en su condición de evaluador, concluyendo: " De la evaluación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR: EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2610518, se verificó que cumple con los contenidos, partidas y presupuestos necesarios para su otorgando opinión técnica favorable y conformidad al expediente técnico en mención;

Que mediante Informe Técnico N° 1548 -2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite a la Gerencia Regional De Infraestructura, la conformidad técnica y solicita aprobación mediante acto resolutivo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR: EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2610518, conforme lo siguiente:

"(...)

4. **ANALISIS DEL EXPEDIENTE TECNICO**

La elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR: EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", el Ing. John Paul Huamali Paita con registro CIP N° 277296 entrega el **INFORME TÉCNICO N°138– GRJ/GRI/SGE-JPHP** aprobando por el evaluado, fue derivado con **MEMORANDO N°4401–2024–GRJ/GRI/SGE**, de fecha 18 de Diciembre del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe – Sub Gerente de Estudios, en calidad de Profesional del Expediente técnico para su evaluación al Ing. John Paul Huamali Paita con registro CIP N° 277296, este proyecto fue remitido con **CARTA N°015-2024-ING.FGQ,** de fecha 18 de Diciembre del 2024, el Ing Frank Gonzales Quispe – Sub Gerente de Estudios presenta cambio de modalidad de ejecución de administración directa a administración indirecta (contrata) del proyecto denomino "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR: EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N°2610518. y cuenta con la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** correspondiente, emitido por los profesionales, el mismo que detalla:

[...]

5. PERSONAL PROFESIONAL

FUNCIONES	*ESPECIALISTA*	*CIP*
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	***ING. FRANK GONZALES QUISPE***	*206728*
EVALUADOR DEL EXPEDIENTE TECNICO	***ING. JOHN PAUL HUAMALI PAITA***	*277296*

6. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

El expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR: EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2610518, cuentan con los siguientes componentes:

CONTENIDO	*EVALUACION*
ESTUDIOS BASICOS	*CONFORME*
Memoria descriptiva general	*CONFORME*
INGENIERIA DEL PROYECTO	*CONFORME*
Estudio topográfico	*CONFORME*
Estudio de mecánica de suelos	*CONFORME*
Estudio de trafico	*CONFORME*
Estudio de pavimento	*CONFORME*
Estudio hidrológico	*CONFORME*
Estudio geométrico	*CONFORME*
Estudio de señalización y seguridad	*CONFORME*

ESPECIFICACIONES TECNICAS	*CONFORME*
PLANILLA DE METRADOS	*CONFORME*
PRESUPUESTO	*CONFORME*
Resumen de presupuesto	*CONFORME*
Presupuesto	*CONFORME*
Análisis de costos unitarios	*CONFORME*
Relación de insumos	*CONFORME*
Calculo de flete	*CONFORME*
Calculo de costo de Mano de obra	*CONFORME*
Formula polinómicas	*CONFORME*
Desagregado de gastos Generales	*CONFORME*
Desagregado de gastos de supervisión	*CONFORME*
Desagregado de control concurrente	*CONFORME*
Cotizaciones	*CONFORME*
CRONOGRAMAS	*CONFORME*
Cronograma de ejecución de obra	*CONFORME*
Cronograma Valorizado de Avance de obra	*CONFORME*
Curva "S"	*CONFORME*
Cronograma de desembolso	*CONFORME*
Cronograma de Adquisición de Materiales	*CONFORME*
PLANOS	*CONFORME*
Acto de disponibilidad de terreno para disposición de material excedente (DME)	*CONFORME*
Informe de gestión de riesgo	*CONFORME*
Estudio de riesgo	*CONFORME*
Estudio de impacto ambiental	*CONFORME*
Plan de seguridad y salud en obra	*CONFORME*

7. DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION

El presupuesto del proyecto se calculó según consideraciones indicadas en la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2020-GRJ/GGR-ORAF-ORH, que establece las remuneraciones del personal que laborara el expediente técnico.

Independiente a ello, los consultores realizaron las cotizaciones correspondientes para la determinación de los precios de los insumos necesarios para la ejecución del proyecto del expediente técnico.

El Expediente técnico el costo final de inversión de obra demanda el monto total es de S/ 7,835,928.70 (Siete Millones, Ochocientos Treinta Y Cinco Mil Con Novecientos Veintiocho, Con 70/100 Soles).

COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO	MONEDA NACIONAL S/
OBRA PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 378,979.43
PAVIMENTO RIGIDO EN CALZADA VEHICULAR	S/ 3,427,203.78
CUNETAS Y BADENES DE CONCRETO PARA LA EVALUACION DE AGUAS PLUVIALES	S/ 410,362.05
VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO PARA TRANSITO PEATONAL	S/ 886,418.16
BERMAS Y AREAS VERDES	S/ 18,454.14
MOBILIARIO URBANO	S/ 8,815.95
SEÑALIZACION	S/ 61,778.10
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/ 29,078.77
COSTO DIRECTO	S/ 5,221,090.38
GASTOS GENERALES 9.000000%	S/ 469,898.13
UTILIDAD 8.00%	S/ 417,687.23
SUB TOTAL	S/ 6,108,675.74
IMPUESTOS GENERAL A LA VENTA 18.00%	S/ 1,099,561.63
VALOR REFERENCIAL	S/ 7,208,237.37
SUPERVICION Y LIQUIDACION DE OBRA 4.865712%	S/ 345,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 39,000.00
GESTION DE PROYECTO	S/204,706.61
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 7,796,943.98
CONTROL CONCURRENTE 0.50%	S/ 38,984.72
COSTO FINAL DE LA INVERSION	S/ 7,835,928.70

8. DEL PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

*De acuerdo con los cronogramas presentados en la actualización de costos y presupuesto el plazo de ejecución del expediente técnico es de **240 días calendario** con la modalidad de ejecución del expediente técnico por administración indirecta (contrata).*

- FUENTE DE FINANCIMIENTO:
  El financiamiento del proyecto será por el Gobierno Regional de Junín.
- MODALIDAD DE EJECUCION:
  La modalidad de ejecución del proyecto, es ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA).
- PLAZA DE EJECUCION:
  De acuerdo al cronograma de Ejecución de obra que formo parte del proyecto, se ha establecido que el plazo de ejecución será de 240 DIAS CALENDARIOS.

9. CONCLUSIONES

- Por lo expuesto, la Sub Gerencia de Estudios otorga la **OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** para la aprobación del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR: EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**. Con **CUI N°2610518**, con un presupuesto que asciende a la suma **S/ 7,835,928.70 (Siete Millones, Ochocientos Treinta Y Cinco Mil Con Novecientos Veintiocho, Con 70/100 Soles)**, con precios al mes de noviembre del 2024, y con un plazo de ejecución de 240 días calendario con modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata.

VALOR REFERENCIAL	S/ 7,208,237.37
SUPERVICION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 345,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 39,000.00
GESTION DE PROYECTO	S/204,706.61
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 7,796,943.98
CONTROL CONCURRENTE	S/ 38,984.72
COSTO FINAL DE LA INVERSION	S/ 7,835,928.70

- Se solicita la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA ELABORACION** del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR: EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con **CUI N°2610518**.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 1548-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 21 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia De Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR: EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2658380, elaborado por el Ing. Frank Gonzales Quispe como proyectista mismo que cuenta con la conformidad y opinión técnica favorable del evaluador Ing. John Paul Huamali Paita en su calidad de evaluador;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Publica de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín, se ha procedido con la evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR: EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2658380..

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las

Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR: EN EL CENTRO POBLADO DE JAUJA, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2658380, por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de noviembre del 2024 del modo siguiente:

VALOR REFERENCIAL	**S/ 7,208,237.37**
SUPERVICION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 345,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 39,000.00
GESTION DE PROYECTO	S/204,706.61
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	**S/ 7,796,943.98**
CONTROL CONCURRENTE	S/ 38,984.72
COSTO FINAL DE LA INVERSION	**S/ 7,835,928.70**

Son: Siete Millones, Ochocientos Treinta y Cinco Mil Con Novecientos Veintiocho con 70/100 Soles

ARTICULO 2.– ESTABLECER que la aprobación del expediente técnico del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTICULO 3.– DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, elaboración y/o evaluación del expediente técnico, la responsabilidad recae, en el Proyectista: por Ing Frank Gonzales Quispe con CIP N° 206728, y el Evaluador: Ing. Jhon Huamli Paita con Registro CIP N° 277296, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTICULO 4.– NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 27 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL